

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 7 de octubre de 2002, de la Secretaría General de Economía, por la que se hace pública la adjudicación de las becas en el área económica, concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 6.4 y 11.4 de la Orden de 11 de junio de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación y se convocan becas para el ejercicio 2002 (BOJA núm. 77, de 2.7.02), esta Secretaría General

RESUELVE

1.º Hacer público que mediante Resolución de 7 de octubre de 2002 se adjudican tres becas en el área económica.

2.º El contenido íntegro de dicha Resolución, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubieran que presentarse y plazo para interponerlos, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la calle Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, de Sevilla, y en el de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.º El plazo para aceptar las becas y cuantas obligaciones se deriven de la adjudicación de las mismas, conforme al artículo 11.5 de la referida Orden, así como para recurrir, se computará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de octubre de 2002.- El Secretario General de Economía, Antonio J. Avila Cano.

RESOLUCION de 20 de septiembre de 2002, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la firma del Convenio Específico entre las entidades que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la firma del Convenio Específico entre la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y el Instituto de Desarrollo Regional (IDR)-Fundación Universitaria, dentro del XI Programa de Formación de Becarios en Comercio Exterior.

Sevilla, 20 de septiembre de 2002.- La Directora General, María Dolores Izquierdo Losada.

RESOLUCION de 8 de octubre de 2002, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la adjudicación de las becas de formación de expertos en Comercio Interior para el año 2002, convocadas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15.5 de la Orden de 2 de agosto de 2001 (BOJA núm. 94, de 16 de agosto de 2001), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas para la formación de expertos en comercio interior, y de acuerdo con la Orden de 22 de marzo de 2002, por la que se convocan las becas para el ejercicio 2002 (BOJA núm. 44, de 16 de abril de 2002), esta Dirección General de Comercio

RESUELVE

1.º Hacer público que mediante Resolución de 8 de octubre de 2002, se adjudican becas para la formación de expertos en Comercio Interior.

2.º El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la calle Juan Antonio Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, de Sevilla, y en los de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.º El plazo para aceptar las becas, destinos asignados y cuantas obligaciones se deriven de la adjudicación de las mismas, conforme al artículo 15.5 de la referida Orden, así como recurrir potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de octubre de 2002.- La Directora General, M.ª Dolores Izquierdo Losada.

RESOLUCION de 12 de abril de 2002, de la Intervención General, por la que se da publicidad a los resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondientes al primer trimestre de 2002.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da publicidad a los resúmenes y movimientos de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondientes al primer trimestre de 2002.

Sevilla, 12 de abril de 2002.- El Interventor General, Manuel Gómez Martínez.

TRIMESTRE 1º EJERCICIO 2002
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR SECCIONES

SECCIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CREDITOS							EJECUCION		
	CREDITO INICIAL	11 CTO. EXTR. Y SUPLETO.	12 AMPLIACIONES DE CREDITO	13 INCORPORACIONES CTO.	14 + 15 GENERACIONES DE CREDITO	TRANSFERENCIAS	CREDITO DEFINITIVO	DISPOSICIONES (Gasto Contraido)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	
01 PRESIDENCIA	245.686.252	0	0	0	0	150.995	245.637.247	205.390.358	46.902.447	
02 PARLAMENTO DE ANDALUCIA	40.182.100	0	0	0	0	45.767	40.227.867	10.030.111	10.030.111	
03 DEUDA PUBLICA	1.105.770.946	0	0	0	0	0	1.105.770.946	895.668.338	230.567.380	
04 CAMARA DE CUENTAS	7.188.562	0	0	0	0	-45.767	7.142.795	1.589.733	1.589.733	
05 CONSEJO CONSULTIVO	1.647.973	0	0	0	0	0	1.647.973	245.235	227.235	
09 C. RELACIONES INSTITUCIONALES	10.264.999	0	0	0	0	0	10.264.999	4.797.463	2.550.174	
10 C. DE ECONOMIA Y HACIENDA	199.757.121	0	0	1.865.836	77.023	6.397	201.706.377	57.138.454	21.315.615	
11. C. DE GOBERNACION	218.060.112	0	0	824.653	0	17.828	218.892.593	99.964.069	24.641.416	
12 C. DE JUSTICIA Y ADMÓN PUBLICA	346.381.740	0	0	0	0	-1.844.773	344.536.967	66.387.318	39.322.432	
13 C. DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLG.	819.939.526	0	0	32.070	0	114.458	820.086.054	280.822.157	20.096.009	
14 C. DE TURISMO Y DEPORTES	233.888.622	0	0	1.453.491	0	131.581	235.473.694	125.205.187	19.568.805	
15 C. DE OBRAS PUBLICAS Y TRPTE	897.930.174	0	0	17.929.778	3.455.820	12.856	919.328.627	536.614.810	97.006.503	
16 C. DE AGRICULTURA Y PESCA	608.067.845	0	0	57.944.187	19.089.519	49.408	685.150.960	204.025.512	33.760.480	
17 C. DE SALUD	5.655.948.261	0	0	67.974	298.423	99.636	5.656.414.294	5.484.196.790	1.299.238.503	
18 C. DE EDUCACION Y CIENCIA	4.187.078.772	0	0	4.949.801	0	623.916	4.192.622.488	1.675.329.339	925.321.538	
19 C. DE CULTURA	154.516.787	0	0	5.479.460	0	66.041	160.062.288	60.695.451	15.462.071	
20 C. DE MEDIO AMBIENTE	339.416.510	0	0	23.232.236	252.425	74.318	362.975.489	160.610.495	16.045.093	
21 C. DE ASUNTOS SOCIALES	608.123.379	0	0	9.750.847	0	578.180	618.452.407	273.032.235	79.241.178	
31 GASTOS DIVERSAS CONSEJERIAS	47.931.665	0	0	0	0	-80.842	47.850.823	30.357.829	3.344.228	
32 A CORPORAC. LOCALES POR P.I.E.	1.595.320.592	0	0	0	0	0	1.595.320.592	406.861.770	406.861.770	
33 F. A. G. A.	1.502.530.261	0	0	0	0	0	1.502.530.261	272.770.327	272.770.327	
34 PENSIONES ASISTENCIALES	67.722.228	0	0	0	0	0	67.722.228	13.098.399	13.098.399	
TOTAL	18.893.344.427	0	0	123.530.334	23.173.209	0	19.040.017.970	10.864.831.380	3.578.961.444	

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CREDITOS							EJECUCION		
	CREDITO INICIAL	11 CTO. EXTR. Y SUPLETO.	12 AMPLIACIONES DE CREDITO	13 INCORPORACIONES DE CTO.	14 + 15 GENERACIONES DE CREDITO	TRANSFERENCIAS	CREDITO DEFINITIVO	DISPOSICIONES (Gasto Contraido)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	
I GASTOS DE PERSONAL	3.617.266.966	0	0	1.119	0	-49.005	3.617.219.080	776.125.990	772.272.847	
II GASTOS DE BIENES CTES. Y SERVICIOS	500.729.173	0	0	775.034	268.372	-971.999	500.800.580	192.624.250	45.232.137	
III GASTOS FINANCIEROS	499.838.252	0	0	0	0	193	499.838.445	418.945.197	61.952.394	
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.404.983.455	0	0	9.043.123	30.051	3.809.587	10.417.876.215	7.330.302.418	2.297.292.994	
VI INVERSIONES REALES	1.101.539.226	0	0	49.425.834	3.708.245	435.733	1.155.109.038	620.413.935	92.099.086	
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.118.205.285	0	0	64.255.224	19.166.542	4.285.033	2.205.912.094	1.041.446.488	136.361.204	
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	21.315.354	0	0	0	0	-7.509.541	13.805.813	752.405	163.567	
IX PASIVOS FINANCIEROS	629.456.706	0	0	0	0	0	629.456.706	484.220.697	173.597.215	
TOTAL	18.893.344.427	0	0	123.500.334	23.173.209	0	19.040.017.970	10.864.831.380	3.578.961.444	

TRIMESTRE 1º EJERCICIO 2002
CUENTA DE TESORERIA

1) RESUMEN GENERAL DE SITUACION

DEBE		HABER	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS PRESUPUESTARIOS			
EJERCICIO CORRIENTE	3.529.892.463	EJERCICIO CORRIENTE	2.679.426.562
CAP. I IMPUESTOS DIRECTOS	5.841.802	CAP. I GASTOS DE PERSONAL	740.584.671
CAP. II IMPUESTOS INDIRECTOS	180.876.684	CAP. II GAST. CORRIEN. BIENES Y SERV.	34.989.608
CAP. III TASAS. PRECIOS PUB. Y OTROS I.	41.369.663	CAP. III GASTOS FINANCIEROS	23.476.703
CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.244.843.975	CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.660.551.184
CAP. V INGRESOS PATRIMONIALES	4.004.640	CAP. V TRANSFERENCIAS REALES	7.161.097
CAP. VI ENAJENACION INVERS. REALES	57.143	CAP. VI INVERSIONES REALES	39.172.967
CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	35.749.228	CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	122.012
CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS	2.113.590	CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS	173.368.319
CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS	15.035.738	CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS	
EJERCICIOS ANTERIORES	157.801.088	EJERCICIOS ANTERIORES	1.425.058.421
INGRESOS OPERACIONES EXTRAPRES.			
CAP. I IMPUESTOS DIRECTOS	10.766.662	CAP. I GASTOS DE PERSONAL	65.328.910
CAP. II IMPUESTOS INDIRECTOS	5.662.518	CAP. II GAST. CORRIEN. BIENES Y SERV.	69.875.693
CAP. III TASAS. PRECIOS PUB. Y OTROS I.	5.423.871	CAP. III GASTOS FINANCIEROS	90.591.930
CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.173.709	CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	629.467.125
CAP. V INGRESOS PATRIMONIALES	1.383.572	CAP. V TRANSFERENCIAS REALES	-
CAP. VI ENAJENACION INVERS. REALES	2.628.877	CAP. VI INVERSIONES REALES	236.760.767
CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	65.761.878	CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	328.229.203
CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS	-	CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS	4.672.926
CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS	62.000.000	CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS	131.868
EJERCICIOS ANTERIORES	6.337.363.160	EJERCICIOS ANTERIORES	5.820.695.297
INGRESOS OPERACIONES EXTRAPRES.			
TIPO AGR. 1 ACREEDORA	4.915.190.562	TIPO AGR. 1 ACREEDORA	3.999.583.207
TIPO AGR. 2 DEUDORA	599.626.342	TIPO AGR. 2 DEUDORA	989.177.839
TIPO AGR. 3 GIROS Y REMESAS ACREEDORA	806.098.839	TIPO AGR. 3 GIROS Y REMESAS ACREEDORA	-
TIPO AGR. 4 VALORES	16.447.416	TIPO AGR. 4 VALORES	25.835.412
TIPO AGR. 6 GIROS Y REMESAS DEUDORAS	-	TIPO AGR. 6 GIROS Y REMESAS DEUDORAS	806.098.839
MOV. DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS	30.439.061.611	MOV. DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS	30.439.061.611
SALDO INICIAL CUENTAS FINANCIERAS	1.667.565.308	SALDO FINAL CUENTAS FINANCIERAS	1.767.441.737
TOTAL DEBE	42.131.683.629	TOTAL HABER	42.131.683.629

Detalle saldo inicial cuentas financieras
- En Banco 260.878.375
- En Valores 1.406.686.933
1.667.565.308

Detalle saldo final cuentas financieras
- En Banco 370.142.800
- En Valores 1.397.298.937
1.767.441.737

TRIMESTRE 1º EJERCICIO 2002
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO	PREVISION INICIAL TOTAL MODIFICACIONES	PREVISION DEFINITIVA	DERECHOS CONTRAIDO DERECHOS ANULADOS DERCH.RECONC.NETO	RECAUDACION NETA	DERCH.PDTES.COBR0
1 IMPUESTOS DIRECTOS	218.589.391 0	218.589.391	17.468.735 932.736 16.535.999	5.841.802	10.694.197
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	1.058.599.430 0	1.058.599.430	204.048.334 5.513.342 198.534.992	180.876.684	17.658.308
3 TASAS. PRECIOS PUB. Y OTROS I.	5.742.751.791 0	5.742.751.791	157.900.236 86.712.291 71.187.945	41.369.663	29.818.282
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.692.766.370 9.241.494	9.702.007.864	3.244.878.854 2.379 3.244.876.475	3.244.843.975	32.500
5 INGRESOS PATRIMONIALES	52.338.670 0	52.338.670	6.227.508 21.545 6.205.963	4.004.640	2.201.324
6 ENAJENACION INVERSALES	25.845.290 0	25.845.290	3.143.065 3.935 3.139.130	57.143	3.081.987
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.451.681.425 137.432.050	1.589.113.475	40.807.177 0 40.807.177	35.749.228	5.057.949
8 ACTIVOS FINANCIEROS	12.644.340 0	12.644.340	2.132.920 19.330 2.113.590	2.113.590	0
9 PASIVOS FINANCIEROS	638.127.720 0	638.127.720	631.699.659 419.481 631.270.178	15.035.738	616.234.440
TOTAL	18.893.344.427 146.673.543	19.040.017.970	4.308.296.489 93.625.039 4.214.671.450	3.529.892.463	684.778.987

RESOLUCION de 1 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el Acuerdo de 30 de septiembre de 2002, de la Sección de Personal y Administración General, por el que se revoca el de 24 de noviembre de 2000 y se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario relacionado en el Anexo.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

El principio de eficacia, proclamado como uno de los principios generales que han de regir en las actuaciones administrativas por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Delegación

RESUELVE

Primero. Hacer público el Acuerdo de 30 de septiembre de 2002, de la Sección de Personal y Administración General de esta Delegación Provincial, por el que se revoca el Acuerdo de fecha 24 de noviembre de 2000 y se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Segundo. Dejar sin efecto la Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 7 de diciembre de 2000 (BOJA núm. 33, de 20 de marzo de 2001).

Córdoba, 1 de octubre de 2002.- El Delegado, Antonio Hurtado Zurera.

ANEXO

Acuerdo de 30 de septiembre de 2002, de la Sección de Personal y Administración General de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Córdoba, por el que se revoca el Acuerdo de fecha 24 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 33, de 20 de marzo de 2001) y se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, reconoce en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que se presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de éstos, salvo cuando los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias de documentos públicos o privados.

El artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, establece que la competencia para la expedición de copias

autenticadas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

La presente revocación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por motivo de concurso de méritos.

Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de escritos y ésta no se lograría si las copias selladas de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de éstos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, ya citada, no pueden ser autenticadas, una vez realizado su cotejo, por los responsables de los registros, por lo que se hace necesario proceder, por razones de organización en la atención al público y volumen de trabajo, a realizar la correspondiente delegación de competencias.

Por último, la presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo ello,

ACUERDO

Primero. Revocar el Acuerdo de 24 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 33, de 20 de marzo de 2001), de la Sección de Personal y Administración General, por el que se delega la competencia de expedición de copias autenticadas mediante cotejo por el personal funcionario que a continuación se cita, en virtud del artículo 13 punto 6, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por motivo de concurso de méritos.

- Bravo Rojas, Mercedes.
- Calvo Cuenca, Elisa.
- Fernández Díez, Juan de Dios.
- Galán Redondo, Cecilia.
- López Cañete, Ana María.
- Mengíbar Onieva, Ana.
- Molina Jiménez, María Gloria.
- Navas Bravo, María del Carmen.
- Prieto Pérez, Antonio.
- Reyes Pedregosa, Concepción.
- Sáez Anta, Diego.

Segundo. La competencia de la expedición de copias autenticadas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, atribuidas a la Jefatura de Sección de Personal y Administración General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, respecto de los documentos que sean presentados en el Registro General de la Delegación de Economía y Hacienda de Córdoba, queda delegada en el personal funcionario que a continuación se cita:

- Agudo Moreno, Isabel.
- Areales Gallego, Emilia-Victoria.
- Balado Ruiz-Gallegos, Carmen.
- Bravo Rojas, Mercedes.
- Fernández Díez, Juan de Dios.
- Galán Redondo, Cecilia.
- Gracia Díaz, María del Mar.
- López Cañete, Ana María.
- Luna Sánchez, Inmaculada.
- Maillo Castejón, María José.